

ÁREA RESPONSABLE:

SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS

PROCEDIMIENTO:

INSCRIPCIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO DE LAS TARIFAS FERROVIARIAS REGISTRADAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

FORTALECER EL MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO DEL SISTEMA FERROVIARIO Y SU CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA CAPACIDAD RECTORA Y SUPERVISORA DE LA AUTORIDAD PARA DAR CERTIDUMBRE A LOS CONCESIONARIOS, INVERSIONISTA Y PROVEEDORES, ASÍ COMO PROTECCIÓN A LOS USUARIOS

## OBJETIVO

Integrar un acervo informativo relativo a las tarifas de los servicios regulares y especiales de carga, pasaje y sus conexos y diversos, que proporcionan los concesionarios, permisionarios o asignatarios respectivos, con la finalidad de contar con una base de datos que permita contar con un registro vigente.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. El Registro tendrá efectos declarativos y deberá contener: nombre del concesionario, permisionario o asignatario; tipo de servicio; bases de la regulación tarifaria y, en su caso, montos y vigencia.
2. Para el efecto, los datos relativos se archivarán en la base de datos correspondiente.
3. Los concesionarios, permisionarios o asignatarios están obligados a presentar la información y documentos sujetos a registro dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición o celebración, de acuerdo con el artículo 206 del Reglamento del Servicio Ferroviario.
4. La solicitud de inscripción podrá hacerse en la solicitud de registro de tarifas (en este caso la fecha de presentación será aquella en que entraron en vigor las tarifas), o presentarse con posterioridad directamente, por mensajería, o remitirla por correo postal o electrónico, o fax.
5. Sólo se inscribirán las tarifas que previamente hayan sido registradas.
6. Cada vez que se inscriban tarifas, se elaborarán las constancias respectivas, que deberán ser emitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y enviadas con oficio a los interesados.
7. Los oficios de remisión de constancias serán notificados en el domicilio de los promoventes a los representantes debidamente acreditados.

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	INSCRIPCIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO DE LAS TARIFAS FERROVIARIAS REGISTRADAS
DURACIÓN TOTAL:	30 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Dirección de Administración Centro Integral de Servicios (CIS)	Recibe del concesionario, permisionario o asignatario, la solicitud de inscripción en el Registro Ferroviario Mexicano de las tarifas previamente registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	
02		Identifica el proceso y revisa los datos de la solicitud.	
03		Registra la solicitud, asigna "Folio de Entrada" sella con fecha de recepción e imprime la hoja del Registro de Documentos Recibidos por el CIS, y entrega junto con la documentación a la Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias y recaba el acuse de recibo.	
04	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Recibe, revisa y turna a la Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos, y recaba acuse de recibo, e instruye lo conducente.	0.50
05	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe la solicitud correspondiente, y la anota en el Registro de Correspondencia y turna al Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos, con instrucciones.	0.50
06	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Recibe, revisa e incorpora en la base de datos del Registro Ferroviario Mexicano los factores de cobro correspondientes a las tarifas que se solicita inscribir, copiándolos automáticamente de los archivos magnéticos entregados por los concesionarios, permisionarios o asignatarios, cuando solicitaron el registro de las tarifas de que se trate, por las cuales ya se expidió oficio de registro.	2.0

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	INSCRIPCIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO DE LAS TARIFAS FERROVIARIAS REGISTRADAS
DURACIÓN TOTAL:	30 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
07		Elabora constancias de inscripción de cada tarifa, cuyos datos coteja con el impreso de la tarifa que se puso en vigor.	1.0
08		Elabora proyecto de oficio para enviar al concesionario, permisionario o asignatario las constancias de inscripción de las tarifas y lo entrega a la Subdirección.	1.0
09	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Revisa el proyecto de oficio, rubrica oficio y constancias y turna a la Dirección para rúbrica y firma del Director General.	0.40
10	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Revisa el proyecto de oficio, propone modificaciones en su caso, rubrica oficio y constancias y turna a la Dirección General para firma.	
11	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	Firma el oficio resolutivo correspondiente, asigna folio y fecha al oficio y lo devuelve con la demás documentación a la Dirección.	
12	Dirección de Tarifas, Seguros y Contraprestaciones Ferroviarias	Recibe y turna el oficio firmado y la documentación a la Subdirección.	0.40
13	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe y turna el oficio firmado al Departamento para continuar el trámite.	0.40
14	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Solicita a la Dirección de Administración entregar el oficio y constancias y recabar acuse de recibo en una copia del mencionado oficio.	0.30
15	Dirección de Administración	Entrega el oficio al concesionario, permisionario o asignatario y envía el acuse de recibo a la Subdirección.	

ÁREA RESPONSABLE:	SUBDIRECCIÓN DE TARIFAS FERROVIARIAS DE CARGA Y SERVICIOS CONEXOS
PROCEDIMIENTO:	INSCRIPCIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO DE LAS TARIFAS FERROVIARIAS REGISTRADAS
DURACIÓN TOTAL:	30 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
16	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Recibe acuse de recibo y turna al Departamento.	
17	Departamento de Tarifas de Carga, Maniobras y Servicios Conexos	Recibe el acuse de recibo y revisa que contenga fecha, sello, nombre y firma de recibido del receptor, y archiva la documentación en su expediente.	
18	Subdirección de Tarifas Ferroviarias de Carga y Servicios Conexos	Informa de la conclusión del trámite para su descarga en el control de gestión de la Dirección.  TERMINA PROCEDIMIENTO	